PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 275 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 14 de diciembre del 2023

Visto,

El expediente Nº 22431-23, que contiene el OFICIO MULTIPLE Nº D000149-2023-OGGRH-MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: *"1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;*

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "*Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley 31638, según anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el que se encuentran incluidos los 46 servidores Aptos contratados en plaza presupuestadas vacante del D. Leg. Nº 276, del Hospital Nacional Docente Madre Niño" San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2023/MINSA de fecha 01 de diciembre del 2023, se aprueba modificar el anexo de la Resolución Ministerial Nº 764-2023/MINSA, mediante el cual se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, conforme al anexo adjunto que forma parte de integrante de la presente Resolución Ministerial, en la que se encuentra incluido el servidor ARAPA HALLASI Luis Alfredo identificado con DNI Nº 46636969, con el Cargo de Técnico en Laboratorio I;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 273-2023/MINSA de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba el Cuadro par Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 138-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2023 de la Unidad Ejecutora N* 033- Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutivo correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 275 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 14 de diciembre del 2023

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2023, **ARAPA HALLASI Luis Alfredo** identificado con DNI Nº 46636969, con el Cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STF, Código AIRHSP Nº 000971 de la **"Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1º debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Disponer que el contrato a plazo fijo, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, quede resuelto de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 1 de diciembre de 2023.

Artículo 4.- Disponer que el personal de la salud señalado en el artículo 1º o de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1º de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución al servidor y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 8.- Encargar al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia la incorporación de la presente Resolución en el Legajo del servidor.

Artículo 9.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/ASL/JCVO/EYVT/CYCC/HNDS
C.C Archivo
O.E.I
O.E.A
D.G
Ofic. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Ayuda al Diagnóstico
Oficina de Personal
Interesado
Legajo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° 1147 Fecha 15 DIC 2023